

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO POSTAL 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/CE/82-NE/12
20/07/12

LXXXII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Guayaquil, Ecuador, 7 y 8 de agosto de 2012)

**Cuestión 11 del
Orden del Día:**

Otros asuntos

- **Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos CLAC (Secretaría)**

(Nota de Estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. Como se recordará, en el anterior período el GEPEJTA trabajó arduamente en la elaboración del “Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos”, el mismo que fuera aprobado durante la XIX Asamblea Ordinaria de la CLAC (Punta Cana, República Dominicana, 2-4 de noviembre de 2010) y suscrito en aquella oportunidad por Chile, República Dominicana y Uruguay. De igual forma, los Delegados de Colombia, Costa Rica y Panamá informaron a la Asamblea que estaban realizando las coordinaciones necesarias, al interior de sus Administraciones, para firmar el Acuerdo.

Análisis

2. Cabe resaltar que el “Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos de la CLAC” permite la suscripción incluyendo reservas, es decir que está abierto para que lo firmen todos los Estados miembros y, si es el caso, ir avanzando hacia la liberalización intrarregional en forma ordenada y paulatina.

3. Entre las actividades prioritarias de la Presidencia está la de impulsar la suscripción de este importante instrumento jurídico internacional, teniendo en cuenta que con esto se daría un gran paso hacia el proceso de integración de América Latina. Gracias a los esfuerzos realizados, hasta la presente fecha han firmado el Acuerdo: Chile, Colombia, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay. La Presidencia y la Secretaría últimamente también han hecho acercamientos con algunas autoridades de aviación civil de los Estados miembros, motivo por el cual se espera que probablemente también lo suscriban El Salvador y Costa Rica. En todo caso, vale la pena informar que el GEPEJTA constituyó un Grupo *ad hoc* que desarrollará una NE sobre las “reservas y reciprocidad”, con lo que se espera aclarar dudas para que, ojalá, la mayoría de Estados suscriban este importante acuerdo, lo antes posible.

Conclusión

4. Como se puede apreciar, es necesario que los Estados miembros continúen impulsando la suscripción e implementación de este importante instrumento jurídico, exhortando además a aquellos que aún no han firmado, lo hagan lo antes posible. Considerando adicionalmente que el señalado Acuerdo permite reservas lo que facilita que los Estados mantengan su política aerocomercial en las condiciones que estimen conveniente.

Medidas propuestas al Comité Ejecutivo

5. Se invita al Comité Ejecutivo a tomar conocimiento de la información presentada y exhortar a aquellos Estados que aún no han firmado el “Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos de la CLAC”, procuren hacerlo, lo antes posible.